

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Mediante resolución de la Presidencia de ésta Excma. Diputación Provincial, de fecha 28 de junio de 2022, ha sido aprobada la modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto.

En uso de las facultades que me están conferidas a tenor de lo establecido en el art. 61.12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, como titular del desempeño de la jefatura superior de todo el personal de la Corporación.

Visto el informe justificativo de la necesidad de modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021 que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Número 249 de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Diputación de fecha 28 de junio de 2022, en el que se recoge que no se modifica la tasa de reposición ni el número de efectivos, ni tan siquiera sus cuerpos y escalas de pertenencia, sin o su codificación y sistemas de acceso,

Considerando que la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para 2021, en su artículo 19.1, establece que “las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa en todos los sectores.

Considerando que el art. 59 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece una reserva del 7 por ciento a personas con discapacidad, considerando como tales a las personas definidas en el art. 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de sus tareas. Esta reserva se realizará de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

Considerando que la misma ha sido negociada con las representaciones sindicales de esta Excma. Diputación Provincial en reunión celebrada el día 15 de junio de 2022.

Visto lo anteriormente expuesto, tengo a bien aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021, en los siguientes términos:

El apartado Primero del mencionado Decreto quedará redactado en los siguientes términos:

Primero. - Plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público.

1 Turno libre. Aprobar la inclusión de 32 plazas de la plantilla presupuestaria de personal (plazas vacantes y dotadas presupuestariamente) en la Oferta de empleo público ordinaria correspondiente al año 2021 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, para su convocatoria mediante acceso libre, conforme al siguiente desglose:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Grupo A, Subgrupo A1.

- 3 plazas de Técnico de Administración General.
- 1 plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- 1 plaza de Técnico Superior Ldo. Ciencias de la Información.
- 1 plaza de Técnico en Turismo.

Grupo A, Subgrupo A2

- 2 plazas de Técnico de Gestión.
- 1 plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Grupo B

- 1 plaza de Técnico Superior en Educación Infantil.

Grupo C, Subgrupo C1

- 8 plazas de Administrativo de Administración General.
- 1 plaza de Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas.
- 2 plazas de Vigilante de Carreteras.

Grupo C, Subgrupo C2

- 3 plazas de Auxiliar de Administración General.
- 2 plazas de Capataz de Brigada.
- 1 plaza de Oficial de Carpintería.
- 1 plaza de Conductor.
- 1 plaza de Mecánico-Conductor.

Grupo E

- 1 plaza de Ayudante de Brigada.
- 2 plazas de Peón de Brigada.

2 Promoción Interna. La inclusión de 16 plazas de la plantilla presupuestaria de personal (plazas vacantes y dotadas presupuestariamente) correspondientes a la Oferta de empleo público ordinaria correspondiente al año 2021 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, se acumularán a la que resulte procedente en la Oferta de Empleo Público ordinaria correspondiente al ejercicio 2022 para su convocatoria mediante promoción interna, por cuanto que dichas plazas no resultan computables para la tasa de reposición autorizada legalmente.

El apartado Tercero del mencionado Decreto quedará redactado en los siguientes términos:

Tercero.- Sistemas de acceso y selección.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.6, apartados c) y d), y efectuada la reserva conforme al apartado anterior de la presente Resolución, y conforme al cálculo de la Tasa de reposición aplicable, se reservan 32 plazas para acceso libre, de las cuales las correspondientes a la escala de Administración General serán convocadas preferentemente por oposición libre y el resto por concurso oposición.

Se suprime el párrafo Segundo del presente Apartado.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 30 de junio de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 2048

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>